MATRIZ DE COMPATIBILIDAD TERRITORIAL Y AMBIENTAL

Actividad 4.1 · Revisión de compatibilidad territorial y ambiental del producto turístico

Proyecto	Corredor Turístico Cuenca del Río Gualí · Contrato 001/2026 · RAP Eje Cafetero – Gobernación del Tolima
Entregable	Matriz de compatibilidad territorial y ambiental de las rutas, nodos y hotspots del corredor
Insumo base	Documento técnico del diseño del producto turístico (Fase 3, Producto 4), con los cinco nodos validados en campo. Matriz de alertas y condicionantes y Matriz de riesgos (Act. 4.1)
Alcance	Cruce técnico orientador entre el producto diseñado y los determinantes territoriales, ambientales y normativos aplicables. No sustituye la verificación formal con la autoridad ambiental competente (Cortolima) ni con Parques Nacionales Naturales
Versión cliente	Versión 1

1. Metodología del cruce

Esta matriz cruza el producto turístico validado en la Fase 3 ,sus cinco nodos, su doble puerta de entrada, su trazado y sus hotspots, con cuatro capas de determinantes territoriales y normativos: (i) el instrumento de ordenamiento territorial de cada municipio (POT, PBOT o EOT según corresponda); (ii) la zonificación ambiental del POMCA del río Gualí (Acuerdo 017 de 2014 de Cortolima); (iii) las áreas protegidas y el ecosistema de páramo, en particular la cercanía al PNN Los Nevados en la jurisdicción de Herveo y Casabianca; y (iv) las rondas hídricas de las quebradas, cascadas y nacimientos que integran las experiencias.

El resultado es una lectura técnica orientadora que clasifica cada nodo y cada punto sensible en una de tres categorías de compatibilidad. No sustituye la verificación formal con Cortolima ni con Parques Nacionales Naturales: la señala y la prioriza.

Resultado	Significado
Compatible	La actividad turística es compatible con los determinantes aplicables. No se identifican condicionantes normativos mayores; basta el cumplimiento de las buenas prácticas generales.
Compatible condicionado	Compatible siempre que se cumplan condiciones concretas (aforo máximo, sendero definido sin ampliación, protocolo de fauna, acuerdo de acceso). El condicionante es manejable con gestión local.
Requiere verificación formal	La compatibilidad depende de una consulta formal con la autoridad ambiental (Cortolima) y, si aplica, con Parques Nacionales, antes de consolidar el punto como parte regular del producto.

2. Determinantes territoriales y normativos aplicables

Determinante	Qué regula	Nodos donde aplica con mayor fuerza
Ordenamiento municipal (POT / PBOT / EOT)	Clasificación del suelo, usos permitidos, suelos de protección y patrimonio. Verificar vigencia del instrumento en cada municipio.	Los cinco nodos
POMCA del río Gualí (Acuerdo 017 de 2014, Cortolima)	Zonificación ambiental de la cuenca: áreas de conservación y protección ambiental, uso sostenible y franjas de protección hídrica.	Herveo (páramo), Casabianca, y nacimientos de todos los nodos
PNN Los Nevados y ecosistema de páramo (Ley 1930 de 2018)	Régimen de área protegida del SINAP y protección del páramo: usos restringidos, requisitos de acceso, guía y cupos.	Herveo (Cerro Bravo, Lagunas Las Celestes) y franja alta de Casabianca
Rondas hídricas (Decreto 1076 de 2015)	Franja forestal protectora de nacimientos, quebradas y cascadas; uso recreativo condicionado de cuerpos de agua.	Nacimiento del Aguacatal, quebrada Morales, cascadas El Chispero y Nicuá

3. Matriz de compatibilidad por nodo

Lectura de compatibilidad de cada nodo frente a las cuatro capas de determinantes, con su resultado de partida:

Nodo	Ordenamiento municipal	POMCA río Gualí	Área protegida / páramo	Rondas hídricas	Resultado
N1A Corazón del Gualí (Fresno) · Puerta 1	Suelo rural cafetero; verificar cobertura boscosa protegida del corredor de El Tesoro en el POT.	Zona de uso sostenible; verificar franja de la quebrada Nicuá.	Sin área protegida del SINAP.	Cascada Nicuá: uso recreativo condicionado.	**Compatible condicionado**
N1B Herveo Entre Cimas (Herveo) · Puerta 1	Suelo rural y de protección; verificar declaratoria patrimonial de la estación del cable en el EOT.	Páramo zonificado como conservación y protección ambiental (Cerro Bravo, Las Celestes).	Cercanía / posible superposición con PNN Los Nevados: requiere verificación.	Nacimiento del Aguacatal (afluente del Gualí): franja de protección.	**Requiere verificación formal**
N2A Balcón del Tolima (Falán) · Puerta 2	Suelo rural; Reserva Natural Ciudad Perdida como figura privada (Fundación Ecoturística Santa Ana), no SINAP.	Zona de uso sostenible; sin restricción formal mayor.	Sin área protegida del SINAP; fauna sensible (Dendrobatidae).	Quebrada Morales: tránsito en ronda hídrica.	**Compatible condicionado**
N2B Ruta Montañera (Palocabildo) · Puerta 2	Suelo rural cafetero-panelero; sin condicionante patrimonial mayor.	Sin restricción ambiental formal identificada; nodo de menor alerta.	Sin área protegida del SINAP.	Cascada El Chispero: uso recreativo condicionado (aforo).	**Compatible**
N2C Ruta del Jeepao (Casabianca) · Puerta 2	Suelo rural de alta montaña; verificar suelos de protección por	Bosque andino alto; verificar zonificación de la franja alta.	Cercanía a la franja de páramo / PNN; predios con	Nacimiento reforestado de Javi Coffee	**Compatible condicionado**

Nodo	Ordenamiento municipal	POMCA río Gualí	Área protegida / páramo	Rondas hídricas	Resultado
	pendiente en el EOT.		conservación activa.	(efecto positivo).	

4. Compatibilidad de hotspots y puntos sensibles

Detalle de los puntos donde la compatibilidad depende de una condición concreta o de verificación con la autoridad:

Punto / hotspot	Determinante que aplica	Resultado	Condición para operar
Hotspot La Veinte (Herveo)	Acceso por servidumbre de Ecopetrol; POMCA (zona alta).	**Condicionado**	Formalizar con Ecopetrol un protocolo de acceso turístico; cupo máximo 6 personas.
Cerro Bravo y Lagunas Las Celestes (Herveo)	Páramo (POMCA, conservación y protección) y cercanía al PNN Los Nevados.	**Verificación formal**	Consulta a Cortolima y PNN sobre categoría de manejo, cupos, guía certificado y permisos antes de operar.
Nacimiento del río Aguacatal (Herveo)	Ronda hídrica / franja forestal protectora (Decreto 1076 de 2015).	**Verificación formal**	Confirmar con Cortolima la franja de protección; tránsito en sendero definido, sin ampliación, grupos reducidos.
Avistamiento del torito dorsiblanco (Fresno y Falán)	Especie endémica VU (UICN) / EN (Libro Rojo); pérdida de hábitat ~85 %.	**Verificación formal**	Protocolo de manejo de visitantes validado con ornitólogo/Cortolima: grupos de 6–8, distancia, sin flash.
Reserva Ciudad Perdida de Falán	Reserva privada; fauna sensible (ranas Dendrobatidae); quebrada Morales.	**Condicionado**	Protocolo de no manipulación de fauna y desinfección de botas; aforo definido por la Fundación.
Cascadas El Chispero (Palocabildo) y Nicuá (Fresno)	Uso recreativo de cuerpo de agua; ronda hídrica.	**Condicionado**	Aforo máximo simultáneo, sin químicos ni mascotas en el agua, sendero sin ampliación.
Predios de conservación de Casabianca (El Chivato, Javi Coffee)	Bosque nativo y nacimiento reforestado; posible especie de interés (madroño).	**Compatible**	Documentar como caso ejemplar; senderos trazados y grupos pequeños; verificar estatus del madroño.

5. Síntesis: determinantes que requieren verificación formal

Cuatro determinantes concentran la mayor jerarquía normativa y ambiental. Deben resolverse con consulta formal a la autoridad competente antes de consolidar el producto como definitivo, con independencia de la validación operativa ya realizada en campo:

- **Páramo y Lagunas Las Celestes / Cerro Bravo (Herveo).** Verificar con Cortolima la categoría de manejo exacta y, si aplica, con Parques Nacionales los requisitos de acceso (permisos, guía certificado, cupos) por la posible superposición con el PNN Los Nevados.
- **Nacimiento del río Aguacatal, afluente del Gualí (Herveo).** Confirmar la franja de protección forestal específica de la microcuenca y los límites de tránsito turístico permitido.

- **Manejo de visitantes del torito dorsiblanco (Fresno y Falán).** Definir un protocolo estándar validado con un ornitólogo o con Cortolima, aplicable a ambos nodos, por tratarse de especie amenazada (VU/EN).
- **Acceso al hotspot La Veinte por servidumbre de Ecopetrol (Herveo).** Formalizar con Ecopetrol un protocolo de acceso turístico explícito antes de incluir La Veinte como parada regular y comercial.

Lectura de conjunto. El corredor es territorial y ambientalmente compatible en su diseño: cuatro de los cinco nodos operan bajo la categoría de compatible o compatible condicionado, con condiciones manejables mediante gestión local (aforos, senderos definidos, protocolos de fauna, acuerdos de acceso). La compatibilidad plena del nodo de Herveo, en su franja de páramo, queda sujeta a la verificación formal con Cortolima y Parques Nacionales. Ninguno de estos determinantes detiene el producto: definen las condiciones bajo las cuales opera con responsabilidad.

6. Referencias

Congreso de la República de Colombia. (2018). Ley 1930 de 2018, por la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia.

Consorcio Ecodestinos del Tolima. (2026). Fase 3 – Documento técnico del diseño del producto turístico (Producto 4). Contrato 001/2026, RAP Eje Cafetero – Gobernación del Tolima.

Consorcio Ecodestinos del Tolima. (2026). Actividad 4.1 – Matriz de alertas y condicionantes preliminares y Matriz preliminar de riesgos y recomendaciones. Contrato 001/2026.

Corporación Autónoma Regional del Tolima [Cortolima]. (2014). Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Gualí (POMCA), adoptado mediante Acuerdo 017 de 2014. Ibagué, Colombia.

Laverde-R., O., Stiles, F. G., & Múnera-R., C. (2005). Nuevos registros e inventario de la avifauna de la Serranía de las Quinchas. Caldasia, 27(2).

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2015). Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (s. f.). Plan de manejo del Parque Nacional Natural Los Nevados. Bogotá, Colombia.